Reales marauedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

[illegible] ynunda de [illegible]
[illegible] de [illegible] que en [illegible] ynunda bíene
esta Villa que llegan la fuente de Loro Ecaiar chey Eq
Biney Earbolady Noneuentan deagua Parane Eq uee
se Ade Perder Ynaprouicha se delle Y Paraqueesta
Nose Sabe oge Eq ueda A Prouechan Paraque ellegue
bre Pueblo Eoppe a Eq un Alibio Y Connuelo Eq uenos Y
En los Banales Blancy que tienen en esta Villa Pue
don Senbran Panicy Y Regadio Condicy Aguy Pue
pone a esta Villa que aunque no anda Co Sumbre Dest
Uene la mira a queen ados Se Pueda Sacorrer el ego
Con lego para que se pueda Esen de dho Banal y Sean
dho Agua Sacando la de su Fonde Para dho Benef
Sirue Sirue de exemplar Ynoce Poresta Punaneu
dad Eq ue para que esta Su Proposición Se Reuna co
Redunde en Benefficio Comun Y mando Publicar
El Rey de Prepenes Eq ue en caya Cauilda Obiento par
que Sobre ella den su Boto Los Y. Cabreradey en dho
Agua. Eq uen a Dusk aron de Cinpana. Y Poresta Villa
Entra esta Propon, Y Conuen lo Dusta Y Pia dones
que en de Ybre Confirmada de Ybx eron que Cabre
man abier Aque para que se Reuna co la Dusta dell
Sicga Cauilda a biento llamando asu Y. aron de Cay
na para que Sobre ella Diga Y den su Boto Si Conbi
ne o no Cuio Cabildo Sereno la Para Menane Bein
El Rey de Comysario en le Nacey Y De esta Villa de
los Frey de Cabanda esta los Veir della.

Y en el Cesado Y. Nro Fiscal Sobre Conuenga